

-.DECRETO Nº 120/2023.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Secretario de Promoción del Empleo de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el Coro Ítalo Piamontés de esta localidad se encuentra celebrando su 25° aniversario.

Que en conmemoración, es decisión del D.E.M., obsequiar a los integrantes del mismo indumentaria (ponchos) confeccionada por integrantes de la Cooperativa de Trabajo Textil “CATALEYA”, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Promoción del Empleo de esta Municipalidad, de **\$.69.750,00** (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA C/00/100) destinados a confección indumentaria para el Coro Ítalo Piamontés.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 29 de Mayo de 2.023.-.-.-.-.